

Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo – SVAC

EXPEDIENTE ARBITRAL 13/2014

Demandante:

Demandados:

LAUDO

En Vitoria, a 5 de junio de 2014.

Vistas y examinadas por el árbitro , con domicilio a estos efectos en la sede del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo (SVAC), calle Reyes de Navarra 51, (01005) Vitoria-Gasteiz, las cuestiones controvertidas y sometidas al mismo por las partes: de una , con NIF nº..... y domicilio en calle.....; y de otra por , con DNI..... y , con DNI y con domicilio en calle....., y atendiendo a los siguientes antecedentes y motivos:

ANTECEDENTES

Primero.- Recibida en el Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo (SVAC), la demanda de arbitraje formulada por..... contra , el SVAC comunicó a las partes interesadas su resolución por la que se aceptó la tramitación del arbitraje mediante el procedimiento abreviado en Derecho, así como designar a , como árbitro para el referido arbitraje, que aceptó el nombramiento.

Segundo.- En la demanda de arbitraje, se fijaba como pretensión alternativa de la parte DEMANDANTE: **cobrar la totalidad de la deuda pendiente o llegar a un acuerdo sobre la misma.**

Las alegaciones de la parte DEMANDANTE consisten básicamente en:

- El Sr..... es socio cooperativista de..... desde el
- Que, conforme a al artículo 11 de los estatutos de la....., es obligación de las personas socias encontrarse al día en el pago de las cuotas que se fijan en cada momento.
- Que, desde el año 2009, la parte DEMANDADA no se hace cargo de las deudas acumuladas en esta cooperativa.
- Que la deuda acumulada, al día de hoy, asciende a un total de 4.638,90 euros.
- Que cada mes se incrementa la deuda en un mínimo de 70,89 euros (cuota de socio + ikaskuota).
- Que no han sido atendidas por la parte DEMANDADA las sucesivas reclamaciones enviadas por correo ordinario con fechas 05/05/2011, 12/07/211, 12/10/2011, 15/01/2012, 25/04/2012, 20/07/2012, 10/10/2012, 14/01/2013, 15/04/2013, 19/07/2013, 16/10/2013, 20/01/2014 y burofax enviado y recibido el día 24/03/2014.

Como pruebas, que el árbitro aceptó, la parte DEMANDANTE propuso **los justificantes bancarios de la devolución de las cuotas mensuales** y la copia de los **escritos enviados**.

Tercero.- El 12 de mayo de 2014, el árbitro remitió a don..... y doña..... , la solicitud de arbitraje y la documentación adjuntada por la parte DEMANDANTE, y se convocó a las partes para la Vista y práctica de la prueba para el día 2 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndoles que, conforme al artículo 62. Tres, del Reglamento de Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas Vascas, en la Vista las partes expondrán, por su orden, lo que pretendan y convenga a su derecho procediéndose, a continuación, a la práctica de las pruebas que, considerándose oportunas por el árbitro, estimen pertinentes y presenten, uniéndose al expediente los documentos.

Cuarto.-El día 2 de junio de 2014, se celebró la Vista, en la sede del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo.

Asistieron las dos partes; en nombre y representación de....., don..... y doña..... y, por los DEMANDADOS, doña....., acompañada por don.....

La sesión fue grabada en audio con el consentimiento de ambas partes.

Quinto.- En la Vista, la parte DEMANDADA manifestó que, en los últimos días, había satisfecho la totalidad de la deuda, lo que fue totalmente ratificado por los representantes de la parte DEMANDANTE. En concreto, se han abonado 4.709,79 euros, es decir, 4.638,90 euros debidos, más 71,89 correspondientes a la mensualidad posterior a la presentación a la demanda.

Sexto.- Habiendo sido satisfecha la deuda pendiente objeto de la demanda, las partes acordaron dar por terminadas las actuaciones y, por consiguiente, finalizado el arbitraje.

MOTIVACIÓN

Habiendo sido pagada por los DEMANDADOS la totalidad de la deuda pendiente, a plena satisfacción de la parte DEMANDANTE, el árbitro, conforme a lo establecido en el artículo 48.tres.b) del Reglamento de Procedimientos de Resolución de Conflictos en las Cooperativas Vascas, según el cual ***“los árbitros también ordenarán la terminación de las actuaciones cuando las partes acuerden dar por terminadas las actuaciones”***, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Dar por satisfecho el objeto de la DEMANDA y, al haber acordado las partes la finalización de las actuaciones, dar por finalizado el arbitraje,

debiendo abonarse las costas por mitad, al no apreciarse mala fe ni temeridad en ninguna de las partes.

Este es el laudo que pronuncio y firmo, en Vitoria-Gasteiz, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: